

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 5 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**CIRCULAR NÚM. 78.**

*Secretaría.—Negociado 3.º*

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

“Sírvasen ordenar la busca y captura del penado Nicolás Marcellino Millán, natural de Ayerbe, de 16 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz roma, cara redonda, boca regular, barba poblada, color sano, estatura un metro 625 milímetros, tiene una cicatriz en la parte derecha de la cabeza; viste pantalón negro con cuadros azules y blusa. Se fugó del Hospital de Barbastro la noche del 2 del actual.”

Lo que he dispuesto hacer público en el BOLETÍN OFICIAL para que todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura de dicho sujeto, el que pondrán en la cárcel y á mi disposición si fuere habido.

Palencia 5 de Octubre de 1891.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

**FERROCARRIL HULLERO DE LA ROBLA A VALMASEDA.**

RELACIÓN nominal rectificada de los interesados á quienes afecta la expropiación de los terrenos para la construcción del referido ferrocarril dentro de los límites de este Ayuntamiento de Quintanaluengos y término del pueblo de Barcenilla.

Número.	INTERESADOS.	RESIDENCIA.	Orientación de la finca.	Paraje de la finca.	CLASE de la finca.
1	Ramón Paredes Boldán.	Ligüérsana.	Sur.	Valle.	Tierra secana.
2	Brígida Mínguez Vélez..	Barcenilla.	"	Idem.	Idem.
3	Cipriano García Vélez.	Idem.	"	Idem.	Idem.
4	Paula Merino.	Idem.	Norte.	Idem.	Idem.
5	Froilana Olea García.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
6	Emeterio Olea Mínguez..	Ligüérsana.	Idem.	Idem.	Idem.
7	Camino del Valle..	"	"	"	"
8	Cipriano Olea Vélez.	Barcenilla.	Norte.	Valle.	Tierra secana.
9	Paulino Mínguez Pérez..	Idem.	Sur.	Idem.	Idem.
10	Isabel Olea Fraile.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
11	Isidoro Boldán.	Idem.	"	Idem.	Idem.
12	Diego Merino.	Quintana.	Norte.	Idem.	Idem.
13	Camino del Valle..	"	"	"	"
14	Eugenio Valle..	Ligüérsana.	"	Valle.	Tierra secana.
15	Genaro Martín Mata..	Barcenilla.	"	Idem.	Idem.
16	Casto Mínguez Merino.	Idem.	"	Idem.	Idem.
17	Cipriano García Vélez.	Idem.	Sur.	Idem.	Idem.
18	Entrada del túnel..	"	"	"	"
19	Santiago Fernández Cuesta.	Barcenilla.	Sur.	Cubilla.	Tierra secana.
20	Cipriano García Vélez.	Idem.	Norte.	Idem.	Idem.
21	Cipriano Cábria.	Rueda.	"	Idem.	Idem.
22	Camino de la Cubilla.	"	"	"	"
23	Cipriano García Vélez.	Barcenilla.	Sur.	Cubilla.	Tierra secana.
24	Juan Casado.	Barrio Santa María.	Norte.	Idem.	Idem.
25	Leandro Olea Fraile..	Barcenilla.	"	Idem.	Idem.
26	Terreno baldío comunal.	"	"	"	"
27	Vicente Marino Fuente..	Quintana.	Sur.	Cubilla.	Tierra secana.
28	Pedro Herrero Casado.	Idem.	Norte.	Idem.	Idem.
29	Terreno baldío comunal.	"	"	"	"
30	Elías Polanco Cábria.	Rueda.	Norte.	Cubilla.	Tierra secana.
31	Manuel Roldán Ramos.	Quintana.	Sur.	Idem.	Idem.
32	Modesto Olea.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
33	Josefa Labrador Mínguez.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
34	Anselmo Asejo García.	Vallespinoso.	Norte.	Idem.	Idem.
35	Nicolás Velasco.	Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.
36	Isabel Olea Fraile.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
37	Leandro Olea Fraile..	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
38	Pedro Gómez Fernández.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
39	Terreno baldío comunal.	"	"	"	"
40	Eustaquio Olea Fraile.	Barcenilla.	Sur.	Cubilla.	Tierra secana.
41	Antolín Olea Arto.	Quintana.	Norte.	Idem.	Idem.
42	Pedro Vélez Vielva.	Barcenilla.	Sur.	Idem.	Huerta.
43	Isabel Olea Fraile.	Idem.	Norte.	Idem.	Idem.
44	Terreno baldío comunal.	"	"	"	"

Número.	INTERESADOS.	RESIDENCIA.	Orientación de la finca.	Paraje de la finca.	CLASE de la finca.
45	José Vélez Mínguez.	Barcenilla.	Sur.	San Estéban.	Huerta.
46	Froilana Olea García.	Idem.	Norte.	Idem.	Idem.
47	Terreno baldío comunal y arroyo de San Estéban.	"	"	"	"
48	Idem id. y camino de idem.	"	"	"	"
49	Idem id. y arroyo del Arenal.	"	"	"	"
50	Idem id. y fuente del lavadero.	"	"	"	"
51	Idem id.	"	"	"	"
52	Paulino Pérez Mínguez.	Barcenilla.	Norte.	San Estéban.	Prado cerrado.
53	Andrés Fernández Lera.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
54	Pedro Vélez Vielva.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
55	Eulogio Labrador Mínguez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
56	Antolín Olea Arto.	Quintana.	Idem.	Idem.	Tierra secana.
57	Pedro Vélez Vielva.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Era.
58	José Cuena Sánchez.	Idem.	Sur.	Idem.	Tierra secana.
59	Camino de Socoyo.	"	"	"	"
60	Río Pisuergra y terreno comunal.	"	"	"	"
61	José Vélez Mínguez.	Barcenilla.	Norte.	Llende.	Tierra secana.
62	Santiago Fernández.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
63	Cipriano García Vélez.	Idem.	Sur.	Idem.	Idem.
64	Manuel Roldán Ramos.	Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.
65	Antonio García.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
66	Camino de Llende.	"	"	"	"
67	Antolín Olea Arto.	Quintana.	Norte.	Llende.	Tierra secana.
68	Eugenio Alonso.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
69	Severiano Vélez.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
70	José Vélez Mínguez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
71	Isidoro Roldán.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
72	Manuel Merino Gómez.	Quintana.	Sur.	Idem.	Idem.
73	Isidro Rojo.	Salinas.	Norte.	Idem.	Idem.
74	Gregorio Pérez.	Vallespinoso.	Idem.	Idem.	Idem.
75	Cándido Rojo Ruíz.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
76	Mariano Alonso.	Mudá.	Idem.	Idem.	Idem.
77	Dionisio Merino Fuente.	Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.
78	Cipriano Cábria.	Rueda.	Idem.	Idem.	Idem.
79	Pedro Herrero Casado.	Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.
80	Pedro Vélez Vielva.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
81	Camino para Salinas.	"	"	"	"
82	Miguel Andérez.	Salinas.	Norte.	Llende.	Tierra secana.
83	Paulino Mínguez.	Barcenilla.	Sur.	Idem.	Idem.
84	Martina Mínguez Vélez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
85	Félix Cuena.	Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.
86	Raimundo Cábria.	Rueda.	Idem.	Idem.	Idem.
87	Basilio Ligüérezana.	Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.
88	María Alonso.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
89	Cipriano García Vélez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
90	Eugenio Cabo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
91	Pedro Vélez Vielva.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
92	Francisco Sánchez.	Rueda.	Idem.	Idem.	Idem.
93	Mariano Mantilla.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
94	Brígida Mínguez Vélez.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
95	Aquilino Torices.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
96	Victoriano Andérez.	Vergaño.	Idem.	Idem.	Idem.
97	Petra Vélez Alonso.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
98	Paulino Mínguez Pérez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
99	Miguel Cábria Sánchez.	Rueda.	Idem.	Idem.	Idem.
100	Raimundo Cábria Sánchez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
101	Antolín Olea Arto.	Quintana.	Idem.	Idem.	Idem.
102	Juan Gutiérrez Gómez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
103	Tomás Rojo Iglesias.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
104	Juan Labrador.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
105	José Merino Andérez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
106	Miguel Andérez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
107	Mariano Vélez Vielva.	Rueda.	Idem.	Idem.	Idem.
108	Eulogio Pérez Polanco.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
109	Mariano Merino.	Mudá.	Idem.	Idem.	Idem.
110	José Merino Andérez.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
111	Miguel Andérez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
112	Tomás Mantilla.	Rueda.	Idem.	Idem.	Idem.
113	Juan Merino.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
114	Julian Rubio Cuena.	Cervera.	Idem.	Idem.	Idem.
115	Idem id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
116	Herederos de Valeriano Madrazo.	Su apoderado en Vergaño.	Idem.	Idem.	Idem.
117	Idem de id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
118	Idem de id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
119	Idem de id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
120	Bernardo Bejo.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
121	Jacinto Herrero.	Valle de Santullán.	Idem.	Idem.	Idem.
122	José Merino Andérez.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
123	Herederos de Valeriano Madrazo.	Su apoderado en Vergaño.	Idem.	Idem.	Idem.
124	José Revilla García.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.
125	Francisco Labrador García.	Barcenilla.	Idem.	Idem.	Idem.
126	Paulino Mínguez Pérez.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
127	Silvestre Ruíz.	Salinas.	Idem.	Idem.	Idem.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Marcial Fernández Salomón, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palencia.

Doy fé: Que en este Juzgado y mi Escribanía se sigue expediente ejecutivo, promovido por el Procurador D. Juan Ortega y Guardia, en nombre de D.<sup>a</sup> Inés Tremiño Macarro, vecina de Salamanca, contra D. Mariano Reol Morrondo, que lo es de Becerril de Campos, sobre pago de pesetas, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva de la misma dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, el Señor Don Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Juan Ortega y Guardia, á nombre y con poder bastante de Doña Inés Tremiño Macarro, casada con D. Luis de la Rúa Hernández, de treinta y veintitres años respectivamente, dedicada aquélla á las labores de su sexo, y éste Oficial del arma de Caballería, en la ciudad de Salamanca, de donde son vecinos, previa licencia marital, bajo la dirección del Doctor D. Luís Martínez Vázquez, contra D. Mariano Reol Morrondo, casado, labrador y vecino de Becerril de Campos, como ejecutado y aquélla como ejecutante, sobre pago de tres mil quinientas pesetas de principal é intereses vencidos y que venzan, á razón de un ocho por ciento anual, según escritura otorgada ante el Notario con residencia en esta Ciudad, D. Alfonso de Guzmán, en tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, que recibió éste en préstamo de la Doña Inés, y

FALLO.—Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución y hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Mariano Reol Morrondo, vecino de Becerril de Campos, y con su producto entero y cumplido pago á la acreedora D.<sup>a</sup> Inés Tremiño Macarro, vecina de Salamanca, de la cantidad de tres mil quinientas pesetas de principal, réditos vencidos y no satisfechos, á razón de un ocho por ciento anual y que vayan venciendo, con más setecientas cincuenta pesetas conceptuadas para costas causadas y las que se causen hasta el efectivo y cumplido pago. Pues así por esta mi sentencia, de la que mediante la rebeldía del ejecutado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo González. Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día.

Y con el fin, pues, de que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía de Don Mariano Reol Morrondo, pongo el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez, en Palencia á diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, por mi compañero Salomón, Isidoro Páramo.—V.º B.º—El Señor Juez de primera instancia, Eduardo González.

Quintanaluengos 30 de Setiembre de 1891.—El Alcalde, Miguel Vielva.  
Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial conforme lo previene el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en el improrrogable plazo de quince días lo que á su derecho convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta.  
Palencia 8 de Octubre de 1891.—El Gobernador, *Crisógono Manrique*.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACION de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuación.)

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS.	CONDICIONES ESPECIALES.	
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.</b>							
		1.ª Depositario municipal.	Premio.. . . .	"	15.000	"	
		3.ª Administrador de Consumos.	1.250	"	"	"	
		2.ª Interventor de id.	875	"	"	"	
Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).		3.ª Escribiente de la Secretaría.	547'50	"	"	"	
		1.ª Alguacil.	456'25	"	"	"	
		1.ª Guarda de policía.	501'89	"	"	"	
Juzgado municipal de Madrona (Segovia).		1.ª Encargado del reloj de la villa.	273'75	"	"	"	
		1.ª Guarda de Consumos.	547'50	"	"	"	
		1.ª Secretario.	"	Derechos arancelarios. . . . .	"	"	
Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).		4.ª Oficial segundo de Secretaría.	1.500	"	"	"	
		3.ª Escribiente de id.	999	"	"	"	
		1.ª Portero del Ayuntamiento	638'75	"	"	"	
		1.ª Alguacil del id.	638'75	"	"	"	
		1.ª Guarda municipal á caballo.	912'50	"	"	"	
		1.ª Idem.	912'50	"	"	"	
		1.ª Idem.	912'50	"	"	"	
		1.ª Dependiente de Orden público.	730	"	"	"	
		1.ª Idem.	730	"	"	"	
		1.ª Idem.	730	"	"	"	
Gobierno civil de Madrid.—Portería del mismo.		1.ª Idem.	730	"	"	"	
		1.ª Guarda de paseos y arbolados.	547'50	"	"	"	
Idem.—Delegación de Vigilancia de distrito.		1.ª Ordenanza segundo.	1.000	"	"	"	
		1.ª Idem.	1.000	"	"	"	
Idem.—Delegación de Vigilancia de distrito.		Agente de primera clase.	1.250	"	"	"	
		Agente de segunda clase.	1.000	"	"	"	
		1.ª Idem.	1.000	"	"	"	
		1.ª Idem.	1.000	"	"	"	
		1.ª Idem.	1.000	"	"	"	
Juzgado municipal de San Lorenzo del Escorial (Madrid).		1.ª Alguacil.	480	"	"	"	
Ayuntamiento de Tembleque (Toledo).		1.ª Idem.	600	"	"	"	
		1.ª Sereno.	501'87	"	"	"	
Juzgado de primera instancia de Orgaz (Toledo).		1.ª Alguacil.	540	"	"	"	
Comisión provincial de Ciudad Real.		4.ª Auxiliar del archivo.	1.500	"	"	"	
		1.ª Cabo de serenos.	821'25	"	"	"	
Ayuntamiento de Cuenca.		1.ª Guarda de la sierra.	625	"	"	"	
		3.ª Escribiente segundo de Secretaría.	650	"	"	"	
		1.ª Portero ó Alguacil.	366	"	"	"	
		2.ª Administrador de Consumos.	912'50	"	456	"	
		2.ª Interventor de id.	821'25	"	410	"	
		2.ª Idem.	821'25	"	410	"	
		1.ª Fiel de id.	593'12	"	"	"	
		1.ª Idem.	593'12	"	"	"	
		1.ª Idem.	593'12	"	"	"	
		1.ª Idem.	593'12	"	"	"	
		1.ª Idem.	593'12	"	"	"	
		1.ª Idem.	593'12	"	"	"	
		1.ª Dependiente de id.	547'50	"	"	"	
	Idem de Miguelturra (Ciudad Real).		1.ª Idem.	547'50	"	"	"
			1.ª Idem.	547'50	"	"	"
		1.ª Idem.	547'50	"	"	"	
		1.ª Idem.	547'50	"	"	"	
		1.ª Idem.	547'50	"	"	"	
		1.ª Idem.	547'50	"	"	"	
		1.ª Idem.	547'50	"	"	"	
		1.ª Encargado del despacho de sal.	456'25	"	"	"	
		1.ª Guarda mayor montado.	912'50	"	456	"	
		1.ª Idem.	821'25	"	410	"	
		1.ª Idem.	821'25	"	410	"	
		1.ª Cabo de serenos.	594'75	"	"	"	
		1.ª Sereno.	503'25	"	"	"	
		1.ª Idem.	503'25	"	"	"	
		1.ª Idem.	503'25	"	"	"	
	1.ª Peón de arrecifes.	549	"	"	"		

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS.	CONDICIONES ESPECIALES.
Ayuntamiento de Toledo.	}	2.ª Inspector de policía urbana y rural.	1.250	"	"	"
		1.ª Guarda municipal.	730	"	"	"
		1.ª Idem.	730	"	"	"
Idem de Villahermosa (Ciudad Real).		3.ª Auxiliar segundo de la Secretaría.	750	"	"	"
Diputación provincial de Cuenca.—Casa de Beneficencia.		1.ª Sastre.	638'75	"	"	"
Juzgado municipal de Brihuega (Guadalajara).		1.ª Alguacil Portero.	"	Derechos arancelarios.	"	"
Ayuntamiento de Cuenca.		2.ª Inspector de policía urbana y rural.	1.250	"	"	"
Idem de El Escorial.		1.ª Vigilante Sereno, núm. 2.	673'75	"	"	"
Diputación provincial de Toledo.		1.ª Portero tercero.	999	"	"	"
Ayuntamiento de Madrid.—Paseos y arbolados.		4.ª Auxiliar especial de Estadística.	1.500	"	"	"
Idem.—Tenencia de Alcaldía de la Universidad.		4.ª Escribiente primero.	1.500	"	"	"
Idem.—Idem de Palacio.		4.ª Idem.	1.500	"	"	"
Idem.—Casa de Socorro de la Universidad.		4.ª Idem.	1.500	"	"	"
Idem.—Idem del Hospicio.		4.ª Idem.	1.500	"	"	"
Idem.—Inspección de Cementerios.		3.ª Idem segundo.	1.250	"	"	"
Idem.—Almacén general de la Villa.		1.ª Portero.	995	"	"	"
Juzgado de instrucción del distrito del Centro en esta Corte.		2.ª Alguacil.	1.200	"	"	"
<b>CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.</b>						
Ayuntamiento de Cereceda (Salamanca).	}	1.ª Alguacil.	25	"	"	"
		Suplente de dependiente.	"	"	"	"
		Idem.	"	"	"	"
		Idem.	"	"	"	"
		Idem.	"	"	"	"
Idem de León.—Resguardo de Consumos.	}	1.ª Idem.	"	"	"	Sólo percibirán sueldo en las ausencias y enfermedades de los propietarios á quienes sustituyan interinamente.
		Idem.	"	"	"	
		Idem.	"	"	"	
		Idem.	"	"	"	
		Idem.	"	"	"	
		Idem.	"	"	"	
		Idem.	"	"	"	
Audiencia de Valladolid.	}	2.ª Alguacil.	1.000	Derechos arancelarios.	"	"
		1.ª Mozo de estrados.	625	"	"	"
		Sereno ó vigilante nocturno.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Idem.	1'50 pts. diar.	"	"	"
		Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).	}	1.ª Guarda del término municipal.	2 ptas. diar.	"
Idem.	2 ptas. diar.			"	"	"
Idem.	2 ptas. diar.			"	"	"
Idem.	2 ptas. diar.			"	"	"
Idem.	2 ptas. diar.			"	"	"
Idem.	2 ptas. diar.			"	"	"
Idem.	2 ptas. diar.			"	"	"

(Se continuará).

**DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.**

Las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad los días 12, 13, 14 y 15 del corriente, de nueve de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Julio y Agosto últimos; asimismo en las indicadas fechas también se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 5 de Octubre de 1891.—  
Director, Victoriano Guzmán.

RELACION de las cantidades de un día de sueldo íntegro que el personal de la Audiencia entrega en la Sucursal del Banco de esta Capital para socorro de las víctimas de las inundaciones de Consuegra y demás poblaciones de las provincias de Toledo, Valencia y Almería.

		Pesetas	Cénts.
Presidente.	D. Marcial Polo Bálgora.	23	61
Fiscal.	José Antonio Parga y Sanjurjo.	23	61
Magistrado.	Ildefonso Hernández Revesado.	19	44
Idem.	Bartolomé Iñiguez y Jiménez.	19	44
Teniente Fiscal.	Segundo Ibarra Asensio.	15	27
Secretario.	Pedro Prendes Suárez Quirós.	10	41
Oficial primero.	Melitón Alvarez Gutiérrez.	5	55
Idem segundo.	Julian Alba Moratinos.	4	16
Portero.	Juan Cuesta Garcia.	2	77
Alguacil.	Juan Jiménez Olalla.	2	77
Idem.	Paulino Merino Gastán.	2	77
Mozo de estrados.	Vicente Toral Hidalgo.	2	08
<b>TOTAL.</b>		<b>131</b>	<b>88</b>

Palencia 1.º de Octubre de 1891.—El Secretario, Pedro Prendes.

**Anuncios particulares.**

Se venden las leñas de roble y encina de los tranzones El Valle y Pico Monte, jurisdicción de Valdespina, en el Monte del Rey, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de los Castellones, vecino de Madrid. El remate privado se celebrará en Duenas el Domingo 11 de Octubre á las doce de su mañana, en casa del apoderado D. Andrés Carriazo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. 3—4

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.